Asamblea General

Distr. general
24 de marzo de 2011

Sexagésimo quinto período de sesiones
Tema 24 *b*) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 2010

[*sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/65/440/Add.2)*]

65/175. Cooperación para el desarrollo industrial

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 49/108, de 19 de diciembre de 1994, 51/170, de 16 de diciembre de 1996, 53/177, de 15 de diciembre de 1998, 55/187, de 20 de diciembre de 2000, 57/243, de 20 de diciembre de 2002, 59/249, de 22 de diciembre de 2004, 61/215, de 20 de diciembre de 2006, y 63/231, de 19 de diciembre de 2008, sobre la cooperación para el desarrollo industrial,

Recordando también la Declaración del Milenio[1], el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo[2] y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible ("Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo")[3],

Recordando además el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005[4] y su resolución 60/265, de 30 de junio de 2006, sobre el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 en materia de desarrollo, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los demás objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

Recordando la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y su documento final[5],

Reconociendo que la industrialización es un propulsor esencial del crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo y los países de economía en transición, incluidos los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los países de África,

---

[1] Véase la resolución 55/2.

[2] *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

[3] *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

[4] Véase la resolución 60/1.

[5] Véase la resolución 65/1.

gracias, entre otras cosas, a la creación de empleo productivo, la generación de ingresos y la facilitación de la integración social, incluida la integración de la mujer en el proceso de desarrollo,

Destacando la importancia de la cooperación internacional para promover modalidades equitativas y sostenibles de desarrollo industrial,

Reconociendo el papel que desempeña la comunidad empresarial, incluido el sector privado, en la promoción de un proceso dinámico de desarrollo del sector industrial, subrayando la importancia de los beneficios que la inversión extranjera directa aporta a ese proceso y reconociendo asimismo, a este respecto, que la creación de un entorno nacional propicio es esencial para movilizar los recursos internos, aumentar la productividad, reducir la fuga de capitales, estimular el sector privado y aprovechar las inversiones y la asistencia internacionales, y que la comunidad internacional debe apoyar los esfuerzos para crear ese entorno,

Reconociendo también la importante y positiva función que desempeñan las agrupaciones y organizaciones de empresas pequeñas y medianas en la esfera de la economía social y solidaria, incluidas las cooperativas, como vehículos para la promoción de la pequeña industria y el cumplimiento de los objetivos de desarrollo en ámbitos como la política de empleo, la integración social, el desarrollo regional y rural, la agricultura y la protección del medio ambiente,

Reconociendo además la importancia de la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas a los países en desarrollo y a los países de economía en transición como un medio eficaz de cooperación internacional para erradicar la pobreza y promover el desarrollo sostenible,

Observando la importante función que desempeña la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, especialmente en el desarrollo de los sectores público y privado, el aumento de la productividad, el fomento de la capacidad comercial, la responsabilidad social de las empresas, la protección del medio ambiente, el acceso a la energía, la eficiencia energética, la promoción de fuentes de energía renovable y la puesta en marcha de iniciativas de interconexión energética entre los países en desarrollo,

Observando también que el programa en curso para el cambio y la renovación institucional de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial tiene por objeto mejorar su capacidad para lograr objetivos de desarrollo concretos de manera efectiva y eficiente,

Reconociendo la importante función que desempeña la cooperación internacional en la promoción del desarrollo de las empresas pequeñas y medianas y su integración en cadenas productivas a los niveles regional y nacional,

1. *Toma nota* del informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial[6];

2. *Reafirma* la importancia de crear riqueza para reducir la pobreza y de apoyar las medidas en pro de las comunidades más vulnerables, prestando especial atención a las mujeres, mediante el desarrollo y el fortalecimiento de la capacidad productiva de los países en desarrollo y los países de economía en transición, especialmente mediante el desarrollo del sector privado y la capacidad empresarial, las empresas pequeñas y medianas y el fomento de la agroindustria, la

[6] Véase A/65/220.

modernización de las empresas, la capacitación, la educación y el fomento de la especialización, y la creación de un entorno propicio para la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, las corrientes de inversión y la participación en las cadenas mundiales de suministro;

3. *Reafirma también* la contribución fundamental del desarrollo industrial al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y que el desarrollo industrial es un propulsor clave del crecimiento económico sostenido, incluyente y equitativo, así como del desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, la generación de ingresos, el mayor acceso a la educación y la atención de la salud, y las oportunidades de empleo productivo en los países en desarrollo;

4. *Pone de relieve* la necesidad de promover, en el contexto del desarrollo industrial, la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en todos los niveles y en los procesos de adopción de decisiones;

5. *Destaca* la importancia del acceso a formas modernas de energía y energía renovable, de las tecnologías avanzadas en el ámbito de la energía, incluidas tecnologías menos contaminantes para el aprovechamiento de los combustibles fósiles, y de la promoción de la eficiencia energética para fomentar el desarrollo industrial y alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

6. *Pone de relieve* que, a fin de crear un entorno adecuado para un desarrollo industrial sostenible, la comunidad internacional y el sector privado deben acelerar las medidas para facilitar el desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales, su transferencia y su difusión a los países en desarrollo, en condiciones convenidas mutuamente, cuando corresponda;

7. *Pone de relieve también* que cada país debe asumir la responsabilidad primordial de su propio desarrollo industrial y que las iniciativas nacionales deben recibir apoyo de los asociados para el desarrollo, según corresponda, y deben estar complementadas por un sistema multilateral de comercio basado en normas que facilite el comercio y ofrezca a los países en desarrollo mayores posibilidades de diversificar la composición de sus exportaciones, mediante el fortalecimiento de su capacidad y facilitando la transformación estructural y la diversificación de sus economías, lo que puede contribuir a promover el crecimiento económico y el desarrollo;

8. *Pide* que la asistencia oficial para el desarrollo siga empleándose para promover el desarrollo industrial sostenible, el uso más eficiente y eficaz de los recursos de esa asistencia y la cooperación para el desarrollo industrial entre los países en desarrollo y los países de economía en transición;

9. *Subraya* la importancia de movilizar recursos para el desarrollo industrial sostenible a nivel nacional;

10. *Pide* que todos los demás recursos, incluidos los recursos privados y públicos y los recursos extranjeros y nacionales, se sigan utilizando para el desarrollo industrial de los países en desarrollo y los países de economía en transición;

11. *Subraya* la importancia de promover la creación y el desarrollo de empresas pequeñas y medianas como estrategia para lograr el desarrollo industrial, el dinamismo económico y la erradicación de la pobreza, especialmente mediante la movilización de recursos y la adopción de medidas para fomentar la inclusión social

y permitir a las cooperativas competir de manera eficaz en sus mercados, en igualdad de condiciones con otras formas de empresa, a fin de reforzar la función positiva que desempeñan y su capacidad para servir como vehículos para la creación o ampliación de empresas pequeñas y medianas;

12. *Reconoce* el papel fundamental de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en la promoción del desarrollo industrial sostenible y la cooperación para el desarrollo industrial, y acoge con beneplácito la clara atención que esta presta en sus programas a las tres prioridades temáticas, a saber: la reducción de la pobreza mediante actividades productivas, la creación de capacidad comercial y el medio ambiente y la energía;

13. *Exhorta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que desempeñe una función activa en la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 62/208, de 19 de diciembre de 2007, sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y 64/289, de 2 de julio de 2010, sobre la coherencia en todo el sistema;

14. *Acoge con beneplácito* la mayor cooperación entre la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC, la Organización Mundial del Comercio, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y las comisiones regionales, e invita a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que siga afianzando y estrechando su colaboración con otras organizaciones de las Naciones Unidas que tengan actividades y mandatos complementarios, así como con otras entidades, incluidas entidades del sector privado, con miras a aumentar su eficacia e influencia en el desarrollo y promover una mayor coherencia en el sistema de las Naciones Unidas;

15. *Hace notar* la importancia que la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial asigna a la cooperación Sur-Sur y a la cooperación triangular, entre otras cosas, a través de sus centros de cooperación industrial Sur-Sur y mediante la promoción de diversas formas de colaboración entre los sectores público y privado y el intercambio de experiencias en el desarrollo del sector privado, en los planos mundial, regional, subregional y nacional;

16. *Acoge con beneplácito* el apoyo que sigue prestando la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África[7], a la iniciativa de desarrollo de la agroindustria y la industria alimentaria en África y a otros programas de la Unión Africana encaminados a fortalecer aún más el proceso de industrialización de África mediante, entre otras cosas, su papel de coordinadora del grupo temático sobre la industria, el comercio y el acceso a los mercados en el marco de las consultas regionales organizadas por la Comisión Económica para África;

17. *Reconoce* la importancia de promover el desarrollo industrial en los países que salen de un conflicto, en particular mediante actividades generadoras de

[7] A/57/304, anexo.

empleo y el acceso a la energía, y alienta a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que apoye esas iniciativas en la medida en que se lo permita su mandato, incluida, cuando corresponda, la prestación de asistencia en la aplicación de las estrategias integradas de consolidación de la paz de la Comisión de Consolidación de la Paz;

18. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que siga ayudando a los países en desarrollo y los países de economía en transición a participar en actividades productivas, inclusive en el sector agroindustrial, y a fortalecer la capacidad de esos países para que puedan participar más en el comercio internacional creando empresas pequeñas y medianas y puedan cumplir las normas internacionales de producción y elaboración;

19. *Alienta también* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que siga promoviendo la producción ecológicamente racional y sostenible, en particular mediante sus programas de producción limpia, ordenación de las aguas de uso industrial, eficiencia energética industrial y utilización de formas de energía eficientes, modernas y de bajo costo para usos productivos, especialmente en las zonas rurales, y mediante la cooperación con las organizaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones a fin de promover objetivos mundiales sobre el acceso a formas modernas de energía y la eficiencia energética;

20. *Alienta además* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que contribuya más al desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza mediante la prestación de asistencia a los países en desarrollo y los países de economía en transición, aprovechando, entre otros medios, su red de centros, a fin de que desarrollen capacidad humana e institucional sostenible y de que aumenten la competitividad a nivel internacional;

21. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que fortalezca su actuación en cuanto al desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y fomente el desarrollo de industrias competitivas en los países menos adelantados y, en este sentido, alienta a esa Organización a que ayude a esos países a crear capacidad humana e institucional, mejorar la competitividad a nivel internacional, fomentar la inversión y la transferencia de tecnología en condiciones convenidas mutuamente y desarrollar los sectores agroindustrial, farmacéutico y de la energía renovable y la eficiencia energética;

22. *Alienta también* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que siga desarrollando su eficacia en cada una de sus cuatro capacidades de cooperación técnica, investigación y análisis, asistencia normativa y actividades de foro mundial, con objeto de mejorar la calidad de los servicios que presta a los países en desarrollo y los países de economía en transición;

23. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

69ª sesión plenaria
20 de diciembre de 2010